

expreseso

el diario de la vida nacional

• Ecuador

• Viernes 29 de octubre de 1993

• Año 21 N° 7.368

3 secciones

32 páginas

350 sucres en Guayaquil

0000
1

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MAGISTRAL S. A. POR LA DE PESQUERA MAGISTRAL S. A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- Las escrituras públicas de cambio de denominación, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA MAGISTRAL S.A. por la de PESQUERA MAGISTRAL S.A., fueron respectivamente otorgadas en la ciudad de Guayaquil, el 20 de enero de 1992 y 3 de diciembre del mismo año ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil (E), abogado Manuel Molina Jaill, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0002566 del 29 de septiembre de 1993, inscrita bajo el No. 2.737 L.I. el 6 de octubre de 1993.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas el señor Ignacio Rodríguez Baquerizo, casado, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Presidente y Representante Legal de la indicada compañía.

3.- CAMBIO DE DENOMINACION.- INMOBILIARIA MAGISTRAL S.A. cambia su denominación por PESQUERA MAGISTRAL S.A.

4.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta por las sumas de \$/ 8'000.000,00 e íntegramente suscrito y pagado en numerario y por la suma de \$/ 72'000.000,00 íntegramente suscrito y pagado por compensación de crédito con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/ 82'000.000,00.-

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del cambio de denominación se reforma el artículo primero del estatuto social el mismo que dirá: ARTICULO PRIMERO: Con el nombre de Pesquera Magistral S.A., se constituye en la ciudad de Guayaquil una Sociedad Anónima que se registrará por las Leyes del Ecuador y los presentes estatutos. Además se introduce la reforma al artículo segundo que se refiere a: ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto y ejercerá su actividad sobre lo siguiente: 1) Pesca, extracción, comercialización e industrialización de productos del mar, tales como camarón, atún, sardinas y peces en general; 2) La producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; 3) La construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera; 4) El cultivo y cría de camarones y demás especies bioacuáticas en viveros y piscinas y su fase extractiva y de comercialización; 5)

22 Guayaquil, viernes 29 de octubre de 1993

La comercialización dentro o fuera del país de post-larvas o juveniles de camarón; 6) Construcción de piscinas o criaderos de camarones y demás especies bioacuáticas; 7) Podrá importar, exportar, así como fabricar los insumos y materias primas necesarios relacionados con la actividad pesquera y camaronera. Para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos de asociación con personas naturales y jurídicas y ejercer toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto. De la misma forma se reforma los Arts. Quinto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo que dirán

ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital social de la compañía es de OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en 82.000 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: atribuciones del Presidente.- El literal a) dirá: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como presidir la sesión de la Junta de Accionistas. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Atribución del Gerente.- El literal b) dirá: b) Actuar de Secretario de la Junta de Accionistas.

Guayaquil, octubre 25 de 1993
Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario de la Intendencia
de Compañías Oficina Guayaquil

oct 29/93